



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 354-2021-MDY

Puerto Callao, 15 de octubre de 2021

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTTRITAL DE YARINACocha:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, indica; *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo IV dispone, *"Los gobiernos locales tienen como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral y armónico de su circunscripción"*. En ese sentido, corresponde a la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, promover la participación de los vecinos en las actividades destinadas a incentivar su participación en las actividades programadas; así también, indica en el artículo 82° que; *"Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias, inciso 20) "Promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afroperuana"*; motivo por el cual, esta Entidad, por celebrarse sus 57 Aniversario de Creación Política, viene impulsando y fortaleciendo la participación en educación e identidad cultural de la población yarinense;

Que, por ley N° 15170 rubricado por el Presidente de la República Fernando Belaunde Terry, se creó el 16 de octubre de 1964, el Distrito de Yarinacocha con su capital Puerto Callao e integrado por los pueblos y caseríos de Yarinacocha, Cashibococha, San José, San Juan, San Francisco, Nuevo Destino, Nueva Luz de Fátima y San Pablo de Tushmo; y a la fecha viene cumpliendo 57 años de su creación política.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, reconocer, valorar y estimular a las personas que aportan al desarrollo de nuestro distrito; así como valorar su participación y entrega en su trabajo y el la participación ciudadana en situaciones relevantes para la población yarinense; por ende, se considera pertinente, emitir reconocimiento póstumo a quien en vida fue Sr. **PORFIRIO DEL ÁGUILA AGUILAR**, ex Alcalde del Distrito de Yarinacocha, en mérito a su gran labor y honorable servicio en beneficio de la población;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las facultades conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RENDIR HOMENAJE Y RECONOCIMIENTO PÓSTUMO: a nombre de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, al extinto Sr. PORFIRIO DEL ÁGUILA AGUILAR, ex Alcalde del Distrito de Yarinacocha, por su gran labor y honorable servicio en beneficio de la población yarinense.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaria General la notificación de la presente y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional de esta Corporación Edil.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

Bertha Barbarán Bustos
ALCALDESA